

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I463X3J1S0R1J280W4I

Departamento Secretaría

Asunto

Código Expediente
DIP/9843/2021

Código Documento

■ SEC17I01LZ

Fecha del Documento

1 02-10-23 14:42

Negociado destinatario

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA 307/23 OD "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO CALAHORRA DE BOEDO Y CAMINO TRASMORALES EN SALTOS DEL SIL" EN PÁRAMO DE BOEDO

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. MODIFICACIÓN N.º 307/23 PROPUESTA DE DE OBRA OD "ACONDICIONAMIENTO DEL **CAMINO CALAHORRA** DE **BOEDO** CAMINO TRASMORALES EN SALTOS DE SIL", EN PÁRAMO DE BOEDO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, aprobó los Planes Provinciales para los años 2022 y 2023, que incluían para el Ayuntamiento de Páramo de Boedo, la siguiente obra:

| | N.º obra | Tipo | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|---|--------------|------|--|-------------|--------------------------|----------------------------|
| • | 307/23 OD | F1 | ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO CALAHORRA DE BOEDO Y CAMINO TRASMORALES EN SALTOS DEL SIL | 8.000,00€ | 5.600,00 € (70%) | 2.400,00 € (30%) |

Con fecha 15 de junio de 2023, se presenta solicitud por parte del Ayuntamiento de Páramo de Boedo, de modificación de la citada obra, conforme a Acuerdo de Pleno, de fecha 3 de abril de 2023, como órgano competente.

En el apartado 3 de la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, publicada en el BOP n.º 80 de 7 de julio de 2021 se establece que "El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2022 y 31 de mayo de 2023 para las del Plan Provincial de 2023. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia."

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Páramo de Boedo, que se encuentra fuera del plazo regulado en las bases de la convocatoria, pero cuya solicitud ha sido



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 4l463X3J1S0R1J280W4l

Departamento Secretaría

Código Expediente ☐ DIP/9843/2021 Código Documento

■ SEC17I01LZ

Fecha del Documento

1 02-10-23 14:42

valorada favorablemente; que el tipo de actuación propuesta se encuentra entre las incluidas en la convocatoria, que no se incrementa el porcentaje de financiación de la Diputación, y que no impide la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda:

1. – Aprobar la modificación de la obra 307/23 OD, quedando de la siguiente forma:

| N.º obra | Tipo | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|--------------|------|---|-------------|--------------------------|----------------------------|
| 307/23 OD | A3 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN SALTOS DEL SIL | 8.000,00 € | 5.600,00 € (70%) | 2.400,00 € (30%) |

- 2. Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 3. Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.